

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ZR N° XIII SEDE TACNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN POR VPN - RED PRIVADA VIRTUAL PARA LA ZONA REGISTRAL NXIII SEDE TACNA

Ruc/código :	20607887404	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO OKINAWATEC S.A.C.	Hora de envío :	23:50:50

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el literal C.2 Capacitación, del numeral 3.2 Requisitos de calificación, solicitan como requisito para el especialista de soporte, mínimo treinta (30) horas de capacitación en la marca de los equipos VPN, el cual deberá acreditarse con la certificación técnica del fabricante. Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase a la entidad confirmar que mínimamente se aceptara treinta (30) horas de capacitación en la marca de los equipos VPN, acreditada a través de un curso/taller con diploma o certificado del proveedor, dictado por su especialista en la solución propuesta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C.2      **Página: 32**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaría. Por lo que, se confirma que también se aceptará capacitación en la marca de los equipos VPN, acreditados a través de un curso/taller con diploma o certificado del proveedor, dictado por su especialista en la solución propuesta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar a las bases a integrarse la siguiente frase (Numeral 3.2. Literal C.2) : "A las TREINTA (30) horas mínimo de capacitación solicitado, también podrá acreditarse a través de un curso/taller con diploma o certificado del proveedor, dictado por su especialista en la solución propuesta".

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ZR N° XIII SEDE TACNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN POR VPN - RED PRIVADA VIRTUAL PARA LA ZONA REGISTRAL NXIII SEDE TACNA

Ruc/código :	20607887404	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO OKINAWATEC S.A.C.	Hora de envío :	23:50:50

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 5, alcances y descripción del servicio, se menciona que las licencias deben ser cargadas en el equipo de la Sede Central, el cual cuenta con un appliance pulse secure PSA5000. Sírvase a la entidad aclarar que se brindará las facilidad de acceso remoto al appliance para efectuar el registro de las licencias

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 5      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que dicha consulta debería indicarse en el numeral 5 literal 4 "Recursos a ser provistos por la entidad", ya que el literal 5 hace mención a seguros.

El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, confirma que también se brindará facilidad de acceso remoto al appliance para la implementación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar a las bases a integrarse la siguiente frase (Numeral 5. Literal 5.4): "La Entidad también brindará facilidad de acceso remoto para la implementación del servicio".

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ZR N° XIII SEDE TACNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN POR VPN - RED PRIVADA VIRTUAL PARA LA ZONA REGISTRAL NXIII SEDE TACNA

---

Ruc/código :	20607887404	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO OKINAWATEC S.A.C.	Hora de envío :	23:50:50

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 5.8 entregables, se menciona que en la prestación accesoria se deberá entregar informes técnicos mensuales que comprenderá las atenciones realizadas durante el periodo y reportes definidos producto del resultado de la reunión de kick off. Sírvase a la entidad aclarar que los reportes definidos del producto será en base al realm de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.8      Literal: 5.8      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previa opinión de área usuaria precisa que no existe un realm de la entidad y se confirma que los reportes serán definidos producto del resultado de la reunión de kick off

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.